



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Expte. A/OBR-027387/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE “NAVE ADICIONAL PARA PERROS EN EL CENTRO INTEGRAL DE ACOGIDA DE ANIMALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CIAAM)”

De conformidad con lo que establece el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer en el del contrato de referencia:

La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, determina que corresponde a los Ayuntamientos recoger los animales vagabundos o extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales y que los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes que no dispongan de medios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales, podrán suscribir convenios de colaboración en esta materia con la Comunidad de Madrid.

En este sentido y al objeto de profundizar en la consecución de objetivos en materia de protección y bienestar animal, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura dispone del Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, donde se alojan y se atienden los animales vagabundos o abandonados recogidos en los municipios mencionados anteriormente. También ingresan en el centro, animales procedentes de incautaciones administrativas, lanzamientos judiciales o actuaciones sanitarias, administrativas, relacionadas con la salud pública o la sanidad animal, como pueden ser las observaciones antirrábicas de animales agresores. Otro origen de los animales es el de aquellos remitidos a través de VETERCAM, que dispone de una ambulancia veterinaria destinada a la recogida de animales domésticos en toda la Comunidad de Madrid que precisan atención veterinaria urgente o ponen en grave peligro la seguridad vial, especialmente en carretera.

Actualmente el CIAAM dispone de 250 plazas, así como de un aula de formación, dos pabellones de oficinas y 3 naves de alojamiento de animales, además de zona de exposición de gatos en adopción y varios patios de recreo.

En los años transcurridos desde que comenzó a funcionar el CIAAM, un número cada vez más numeroso de Municipios de menos de 5.000 habitantes utilizan sus instalaciones. Como consecuencia, las plazas ofertadas son insuficientes y ello ha generado una saturación que ha dado lugar a la formación de listas de espera para el ingreso de animales.

Como conclusión, dado lo anteriormente expuesto, se considera necesaria la celebración de un contrato administrativo para la construcción de una NAVE ADICIONAL PARA PERROS EN EL CENTRO INTEGRAL DE ACOGIDA DE ANIMALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CIAAM).

El contrato es:

- *Necesario*, por ser la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, la administración competente en materia de la protección y bienestar de los animales de compañía al poner a disposición las plazas del CIAAM a los municipios de menos de 5000 habitantes que hayan suscrito convenio conforme a la Ley 4/2016, y ser la capacidad actual del CIAAM insuficiente para alojar a los animales.
- *Idóneo*, porque se considera la mejor solución para dar respuesta a las listas de espera formadas.
- *Eficaz y eficiente* puesto que el contrato pretendido permite resolver la problemática generada, permitiendo la consecución rápida y eficaz del objetivo que se persigue.

Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR